



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 265-2015-UNAM

Moquegua, 10 de abril de 2015

VISTO:

El Informe N° 017-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 12.02.15; Informe N° 023-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 03.03.15; Informe N° 029-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 11.03.15; Oficio N° 096-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 13.03.15; Informe N° 523-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 07.04.15; Informe N° 307-2015-opd/UNAM, de fecha 08.04.15, proveído de Presidencia N° 1700, de fecha 08.04.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución Presidencial N 319-2014-UNAM, se aprobó la regularización mediante la modalidad de encargo interno, el desembolso de la suma de S/ 500.00 a favor de la MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova, Jefe del Centro Pre Universitario de la UNAM – Sede Mariscal Nieto, para cubrir gastos de realización del Primer Exámen del CEPRE UNAM Ciclo 2015-I, el mismo que no se efectivizó por cierre de calendario presupuestal;

Que, mediante Informe N° 023 y 029-2015/CEPRE-UNAM, del Centro Pre Universitario y Oficio N° 096-2015-VIPAC/CO/UNAM, de vicepresidencia académica, se solicita el reconocimiento de deuda por S/ 500.00, como reembolso de los gastos que ha originado la aplicación e segundo examen del CEPRE UNAM, Ciclo 2015 I, en la sede Mariscal Nieto, realizado el 27.12.14; en cuyo marco, se ha emitido el Informe N° 307-2015-OPD/UNAM, otorgando Certificación Presupuestal N° 481, por el monto de S/ 500.00;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.03.15, contenido en el Acuerdo N° 150-2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de deuda, a favor de la MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova, por el monto de S/ 500.00, por gastos de aplicación del II Examen del CEPRE UNAM, Ciclo 2015-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el desembolso por la modalidad de Encargo Interno, a nombre de la MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova, la suma de S/ 500.00, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
Interesado
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)